



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASISTENTES
Presidencia
Lucía Sánchez Ortega. Directora General de Contratación Pública Estratégica
Vocal primero
Mónica Almagro Martín-Lomeña. Letrada Municipal
Vocal segundo
María García Bujalance. Jefa de Sección de Fiscalización de Contratación
Secretaría
María Teresa Martín de Córdoba. Staff de Mesa de Contratación del Área de Contratación Pública Estratégica

En Málaga, siendo las 9:02 horas del día 22 de abril de 2026, se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto, asistiendo todos ellos por videoconferencia a excepción de quién ejerce las funciones de secretaria y vocal segundo.

Asimismo, en funciones de apoyo a la Secretaría, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación, que, habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día, adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

1/21

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 8 DE ABRIL DE 2026.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 8 de abril de 2026, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

II.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 10/26 - ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN 5 LOTES. LOTE 1: TORRES DE VIGILANCIA, LOTE 2: MÓDULO ASEO PREFABRICADO DE MADERA, LOTE 3: CARTELERÍA, LOTE 4: MATERIAL DE ACCESIBILIDAD Y LOTE 5: POZOS, BASES DRENANTES, BANCOS Y DUCHAS.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 141
servcontycomp@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	BiniqZmfImv9TJWm99BHYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	28/04/2026 12:03:58
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	28/04/2026 11:27:50
Observaciones		Página	1/21
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BiniqZmfImv9TJWm99BHYw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA
1	AZERTO INOXIDABLES SL	B72250186	20-4-26 8:29	5
2	ECO WC S.L	B23653223	20-4-26 10:30	2
3	ESTAMPACIONES CASADO SL	B14053854	20-4-26 12:23	3
4	FRANCO PROYECTOS INTEGRALES, SL	B75983049	16-4-26 12:22	3
5	INNOVACIONES TECNOLOGIQUES SA	A58979337	20-4-26 10:56	5
6	KALDEVI INGENIERIA GERIATRICA SL	B96297403	19-4-26 18:15	4
7	NOVAF ANDALUCIA 2007,S.L.	B91675272	16-4-26 18:37	4
8	VALENCIAOUTDOOR, SL	B98876543	9-4-26 11:33	3

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

2/21

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA	SOBRE A
					RESULTADO CALIFICACIÓN
1	AZERTO INOXIDABLES SL	B72250186	20-4-26 8:29	5	Admitido provisionalmente
2	ECO WC S.L	B23653223	20-4-26 10:30	2	Admitido
3	ESTAMPACIONES CASADO SL	B14053854	20-4-26 12:23	3	Admitido
4	FRANCO PROYECTOS INTEGRALES, SL	B75983049	16-4-26 12:22	3	Admitido provisionalmente
5	INNOVACIONES TECNOLOGIQUES SA	A58979337	20-4-26 10:56	5	Admitido provisionalmente
6	KALDEVI INGENIERIA GERIATRICA SL	B96297403	19-4-26 18:15	4	Admitido
7	NOVAF ANDALUCIA 2007,S.L.	B91675272	16-4-26 18:37	4	Admitido
8	VALENCIAOUTDOOR, SL	B98876543	9-4-26 11:33	3	Admitido

Asimismo, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación acuerda comunicar a los licitadores cuyas propuestas han sido calificadas como admitidas provisionalmente, los defectos y omisiones que se han apreciado y los términos en que éstos

Código Seguro De Verificación	BiniqZmfImv9TJWm99BHYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	28/04/2026 12:03:58
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	28/04/2026 11:27:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BiniqZmfImv9TJWm99BHYw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





deben ser subsanados, tal y como se indica a continuación, concediéndoles para ello un plazo de tres días naturales desde el envío del correspondiente requerimiento a través de la PLACSP, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP, advirtiéndoles que, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, lo que facultará a la mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo de exclusión:

Nº	LICITADOR	Estado inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
1	AZERTO INOXIDABLES SL	Admitido provisionalmente	La firma electrónica del representante de la sociedad tanto en el DEUC, como en el Anexo IV figura como no válida e incorrecta, certificado caducado.	Se deberá firmar nuevamente la documentación aportada para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos para contratar, esto es, el DEUC y el Anexo IV, con firma electrónica válida del representante de la sociedad.
4	FRANCO PROYECTOS INTEGRALES, SL	Admitido provisionalmente	El licitador indica que acudirá a la solvencia externa de la entidad Franco Imagen Corporativa, S.L., pero no aporta el Anexo IV de esta última entidad.	Deberá aportar el Anexo IV de la entidad a cuya solvencia acude total y debidamente cumplimentado con firma electrónica del representante legal válida.
5	INNOVACIONS TECNOLOGIQUES SA	Admitido provisionalmente	El licitador no ha cumplimentado los datos relativos al representante legal en el DEUC.	Debe aportar un nuevo DEUC total y debidamente cumplimentado, con los datos del representante legal de la entidad licitadora.

3/21

De otro lado, se constata por parte de los miembros de la mesa de contratación que no han concurrido licitadores al Lote 1: TORRES DE VIGILANCIA, siendo la fecha final de presentación de ofertas, según lo determinado en el Anuncio de Licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 20 de abril de 2026 a las 13:00 horas.

En consecuencia, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, proponer al órgano de contratación se declare desierta la licitación del LOTE 1: TORRES DE VIGILANCIA, por el motivo indicado anteriormente.

III.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 10/26 - ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN 5 LOTES. LOTE 1: TORRES DE VIGILANCIA, LOTE 2: MÓDULO ASEO PREFABRICADO DE MADERA, LOTE 3: CARTELERÍA, LOTE 4: MATERIAL DE ACCESIBILIDAD Y LOTE 5: POZOS, BASES DRENANTES, BANCOS Y DUCHAS.

El presente punto no puede ser celebrado, al tener que subsanar la documentación administrativa los licitadores AZERTO INOXIDABLES SL, FRANCO PROYECTOS INTEGRALES, SL., e INNOVACIONS TECNOLOGIQUES S.A., de conformidad con lo establecido en el punto II, anteriormente celebrado.

Código Seguro De Verificación	BiniqZmfImv9TJWm99BHYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	28/04/2026 12:03:58
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	28/04/2026 11:27:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BiniqZmfImv9TJWm99BHYw%3D%3D	Página	3/21
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





IV.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 15/26 - ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DECORATIVAS ESPECIALES PARA LA FERIA DE MÁLAGA.

Se toma conocimiento del licitador que ha concurrido a la licitación y la proposición presentada conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.	A14041362	17-4-26 11:19

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

4/21

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	SOBRE A
				RESULTADO CALIFICACIÓN
1	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.	A14041362	17-4-26 11:19	Admitido

V.- APERTURA CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR: 15/26 - ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DECORATIVAS ESPECIALES PARA LA FERIA DE MÁLAGA.

Se procede a la apertura del Sobre B "Documentación relativa a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor", de la única empresa licitadora que ha concurrido y continúa en el procedimiento:

Código Seguro De Verificación	BiniqZmfImv9TJWm99BHYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	28/04/2026 12:03:58
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	28/04/2026 11:27:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BiniqZmfImv9TJWm99BHYw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADORES	NIF	SOBRE A
			RESULTADO CALIFICACIÓN
1	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.	A14041362	Admitido

La mesa de contratación, de conformidad con lo que prevé el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, estima pertinente remitir la documentación que integra la proposición presentada al Área proponente del contrato, para que, previamente a la adopción de los acuerdos que en su caso procedan, por parte de su servicio técnico, se realice su estudio y se emita informe que contenga la valoración y evaluación de la misma conforme a los criterios de adjudicación aprobados y cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, debiendo recogerse motivadamente la puntuación obtenida por el licitador.

VI.- ACTO DE VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: (ART. 159) EXPTE: 170/25 - SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA CUBIERTA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ATARAZANAS.

Se da cuenta del informe emitido por la Jefa del Servicio de Mercados Municipales con el Vº Bº del Director General de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fechas 11 y 13 de abril de 2026, en el que se valora la documentación aportada por los licitadores en relación al criterio 2.2 "EXPERIENCIA PROFESIONAL" del siguiente tenor literal:

5/21

EXPTE. 170/25: SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA CUBIERTA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ATARAZANAS.

ASUNTO: Informe de valoración del criterio relativo a la experiencia profesional.

Se recibe en el Servicio de Mercados Municipales correo electrónico desde el Área de Contratación Pública Estratégica en relación con las ofertas presentadas al expediente de referencia, al objeto de que se analicen y valoren conforme al criterio valorable automáticamente establecido en el Anexo 1 adjunto al pliego de cláusulas administrativas particulares, en concreto, el Criterio 2.2. Experiencia profesional, y se remita informe sobre las mismas a la Mesa de Contratación.

Se han presentado los licitadores que se relacionan a continuación:

1. Ingeniería y Prevención 2000, S.L.U.
2. OCA Global Prevention Services, S.A.U.

El Anexo I del PCAP, apartado 2.2 Experiencia profesional, establece literalmente lo siguiente:

"Se valorará la experiencia acreditada de los licitadores de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación	BiniqZmfImv9TJWm99BHYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	28/04/2026 12:03:58
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	28/04/2026 11:27:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BiniqZmfImv9TJWm99BHYw%3D%3D	Página	5/21
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Hasta 3 obras en mercados/centros comerciales	15 puntos
Hasta 6 obras en mercados/centros comerciales	30 puntos
Más de 6 obras en mercados/centros comerciales	45 puntos

Para acreditar la experiencia en cada mercado/centro comercial se deberá aportar un certificado emitido por el destinatario del servicio, que contenga los datos necesarios (datos del cliente, sello, firma, denominación del mercado/centro comercial) y en el que se especifique que el técnico ha desarrollado la experiencia acreditada en el mercado/centro comercial en el que haya desarrollado las funciones propias de este contrato."

Se procede a continuación al análisis de las ofertas presentadas y a la asignación de puntos según los criterios descritos anteriormente.

1. Ingeniería y Prevención 2000, S.L.U.

El licitador no presenta ningún certificado relativo a este criterio, por tanto, en este apartado se le asignan 0 puntos.

2.- OCA Global Prevention Services, S.A.U.

El licitador presenta la siguiente documentación:

1.- Certificado de prestación de servicios del departamento de construcción de IKEA IBERICA SAU, indicando que la licitadora ha ejecutado los servicios de coordinación de actividades empresariales, plan de autoprotección, coordinación de seguridad y salud para la obra de ejecución de la nueva tienda IKEA Granada.

6/21

Si bien el certificado se refiere a un mercado/centro comercial, no especifica el técnico que ha desarrollado la experiencia, tal y como se exige en el Anexo 1, por tanto, no puede ser valorado.

2.- Certificado de prestación de servicios del departamento de construcción de IKEA IBERICA SAU, indicando que la licitadora ha ejecutado los servicios de coordinación de actividades empresariales, plan de autoprotección, coordinación de seguridad y salud para la obra de ejecución de la nueva tienda IKEA Almería.

Si bien el certificado se refiere a un mercado/centro comercial, no especifica el técnico que ha desarrollado la experiencia, tal y como se exige en el Anexo 1, por tanto, no puede ser valorado.

3.- Certificado de la empresa Facility Manager de IKEA IBÉRICA, S.A. indicando que la empresa Sociedad de Prevención Autorizada SAU ha prestado los servicios de coordinación de seguridad y salud en ejecución de obra de reforma de climatización Fase I en la tienda IKEA en Zaragoza.

Si bien el certificado se refiere a un mercado/centro comercial, no especifica el técnico que ha desarrollado la experiencia, tal y como se exige en el Anexo 1, por tanto, no puede ser valorado.

4.- Certificado del Ayuntamiento de Puerto del Rosario año 2021, en el que se indica que la licitadora ha sido adjudicataria del contrato denominado "Servicio de Coordinación en materia de seguridad y salud de las obras contratadas por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario".

Código Seguro De Verificación	BiniqZmfImv9TJWm99BHYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	28/04/2026 12:03:58
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	28/04/2026 11:27:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BiniqZmfImv9TJWm99BHYw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En dicho certificado se indican los datos del técnico que ha desarrollado la experiencia. No obstante, ninguno de los trabajos se refiere a mercados/centros comerciales, tal y como se exige en el Anexo 1 del pcap, por tanto, no pueden ser valorados.

5.- Certificado del Ayuntamiento de Puerto del Rosario año 2024, en el que se indica que la licitadora ha sido adjudicataria del contrato denominado "Servicio de Coordinación en materia de seguridad y salud de las obras contratadas por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario".

En dicho certificado se indican los datos del técnico que ha desarrollado la experiencia. No obstante, ninguno de los trabajos se refiere a mercados/centros comerciales, tal y como se exige en el Anexo 1 del pcap, por tanto, no pueden ser valorados.

6.- Declaración de la empresa Gestión e Innovación de Grupo LOBE en el que se indica que la empresa Sociedad de Prevención Autorizada SAU ha prestado el servicio de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra de edificación de un edificio plurifamiliar de 61 viviendas, 61 trasteros y 72 plazas de aparcamiento y locales (Residencial Minerva II, en c/Café Florián, nº 14 (Parcela R02b del Sector 88/1 del PGOU) de Zaragoza.

No obstante, dicho documento no se refiere a un mercado/centro comercial, ni especifica el técnico que ha desarrollado la experiencia, tal y como se exige en el Anexo 1, por tanto, no puede ser valorado.

7.- Declaración del Técnico Superior de P.R.L. del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en el que se indica que la empresa Sociedad de Prevención Autorizada SAU ha prestado el servicio de coordinación de actividades empresariales y coordinación de seguridad y salud de obras sin proyecto en dicho Ayuntamiento.

No obstante, dicho documento no se refiere a un mercado/centro comercial, ni especifica el técnico que ha desarrollado la experiencia, tal y como se exige en el Anexo 1, por tanto, no puede ser valorado.

A la vista de lo anterior, la puntuación total que se asigna a la candidata en este criterio es de 0 puntos.

3.-Resumen de valoración

7/21

La puntuación obtenida por los licitadores por el criterio "Experiencia profesional" sería la siguiente:

Licitador	Puntuación
Ingeniería y Prevención 2000, S.L.U.	0 puntos
OCA Global Prevention Services, S.A.U.	0 puntos

Tal es mi informe, salvo mejor criterio técnico de la Mesa de Contratación."

Código Seguro De Verificación	BiniqZmfImv9TJWm99BHYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	28/04/2026 12:03:58
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	28/04/2026 11:27:50
Observaciones		Página	7/21
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BiniqZmfImv9TJWm99BHYw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los miembros de la mesa de contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito.

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de la proposición y a la valoración de la misma mediante la aplicación del resto de criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, esto es, criterio 2.1 "Oferta económica", resultando lo siguiente, atendiendo tanto al informe emitido como a dicha valoración:

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	40,00

Forma de valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - O \text{ min})$ <p>Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA) Ox: Oferta presentada por el licitador Omin: Importe de la menor oferta presentada</p>

8/21

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Oferta	Puntuación criterio 2.1
1	INGENIERIA Y PREVENCIÓN 2000, S.L.	2.500,00 €	40,00
2	OCA GLOBAL PREVENCIÓN SERVICIOS, S.A.	2.999,66 €	6,26

Código Seguro De Verificación	BiniqZmfImv9TJWm99BHYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	28/04/2026 12:03:58
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	28/04/2026 11:27:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BiniqZmfImv9TJWm99BHYw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.2	Experiencia profesional	45,00

Forma de valoración	
Se valorará la experiencia	
No oferta/No cumple	0,00
Hasta 3 obras en mercados/centros comerciales	15,00
Hasta 6 obras en mercados/centros comerciales	30,00
Más de 6 obras en mercados/centros comerciales	45,00

9/21

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Experiencia que se acredita	Puntuación criterio 2.2
1	INGENIERIA Y PREVENCIÓN 2000, S.L.	No oferta/No cumple	0,00
2	OCA GLOBAL PREVENCIÓN SERVICIOS, S.A.	No oferta/No cumple	0,00

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	BiniqZmfImv9TJWm99BHYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	28/04/2026 12:03:58	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	28/04/2026 11:27:50	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BiniqZmfImv9TJWm99BHYw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nº	Licitador	Puntuación criterio 2.1	Puntuación criterio 2.2	Total criterios automáticos
1	INGENIERIA Y PREVENCIÓN 2000, S.L.	40,00	0,00	40,00
2	OCA GLOBAL PREVENCIÓN SERVICIOS, S.A.	6,26	0,00	6,26

Por último, realizada la valoración de los criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas, procede determinar la puntuación total obtenida por cada licitador en el procedimiento, mediante la suma de la puntuación obtenida en estos criterios y la asignada en los criterios dependientes de un juicio de valor, atendiendo al informe emitido por el Área proponente del contrato de fecha 17 de marzo de 2026 sometido a la consideración de la mesa en la sesión celebrada el pasado 18 de marzo, con el siguiente resultado:

Nº	Licitador	CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR	CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE			TOTAL
			Puntuación criterio 2.1	Puntuación criterio 2.2		
		Subtotal	Oferta económica	Experiencia profesional	Subtotal	
1	INGENIERIA Y PREVENCIÓN 2000, S.L.	5,00	40,00	0,00	40,00	45,00
2	OCA GLOBAL PREVENCIÓN SERVICIOS, S.A.	9,00	6,26	0,00	6,26	15,26

10/21

VII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 170/25 - SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA CUBIERTA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ATARAZANAS.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Código Seguro De Verificación	BiniqZmfImv9TJWm99BHYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	28/04/2026 12:03:58
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	28/04/2026 11:27:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BiniqZmfImv9TJWm99BHYw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	Licitador	TOTAL
1	INGENIERIA Y PREVENCIÓN 2000, S.L.	45,00
2	OCA GLOBAL PREVENCIÓN SERVICIOS, S.A.	15,26

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA CUBIERTA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ATARAZANAS**. Expte. 170/25, al licitador **INGENIERIA Y PREVENCIÓN 2000, S.L.**, con NIF: **B93702546**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 2.500,00 euros, más 525,00 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 3.025,00 euros.

2.- Criterio experiencia profesional: El licitador no oferta esta mejora.

3.- Plazo de duración/ ejecución: 6 meses a partir del siguiente día hábil a aquel en que se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias, teniendo en cuenta la última que tenga lugar en caso de concurren varias de ellas:

- Día de la formalización del contrato.

- Día de la formalización del contrato de las obras de reforma de la cubierta del Mercado de Atarazanas

4.-Prórroga: No procede.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

VIII.- ACTO DE VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: (ART. 159) EXPTE: 8/26 SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA DIRECTIVOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE ÁREA DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2026, punto VII del orden del día, en el que se identificaba como oferta incurso en presunción de anomalía la presentada por el licitador VB GLOBAL GROUP, S.L. con

11/21

Código Seguro De Verificación	BiniqZmfImv9TJWm99BHYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	28/04/2026 12:03:58
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	28/04/2026 11:27:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BiniqZmfImv9TJWm99BHYw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





N.I.F: B83782284, éste fue requerido a fin de que justificase la viabilidad de la misma.

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles concedido para ello y habiéndose dado traslado de la documentación recibida al Área proponente del contrato, los miembros de la mesa de contratación examinan el informe emitido por la Jefa del Servicio de Información y Prensa, de fecha 15 de abril de 2026, del siguiente tenor literal:

"INFORME DE VALORACIÓN POR PRESUNCIÓN DE BAJA ANORMAL DE LA OFERTA PRESENTADA A LA CONTRATACIÓN PARA EL "SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA DIRECTIVOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA" (EXP. 8/26).

En relación a la comunicación que ha sido remitida a través de correo electrónico por el Área de Contratación Pública Estratégica, relativa la contratación denominada "SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA DIRECTIVOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA" (EXP. 8/26), en la que se nos informa que tras la apertura del sobre que contiene los criterios evaluables de forma automática, la mesa de contratación, en aplicación de los parámetros establecidos en el Reglamento de Contratos del Sector Público, identificó que la oferta presentada por la entidad VG GLOBAL GROUP, S.L. con CIF B83782284, pudiera estar, en principio, incurso en presunción de anormalidad, por lo que se procedió a dar cumplimiento al trámite establecido en el art. 149 de la LCSP, y tras la justificación recibida de esa empresa, se nos solicita a esta Área de Comunicación, se emita informe técnico de valoración, siendo el resultado del mismo, el siguiente:

La empresa VG GLOBAL GROUP, S.L. en su justificación presentada declara, para que se tengan en consideración su oferta, los siguientes motivos de viabilidad:

- Que la prestación propia de un contrato de agencia de viajes se caracteriza por la gestión en nombre y por cuenta de otro de la contratación de servicios con terceros, y como tal, está basada en acuerdos con proveedores.
- Que su oferta está basada en la negociación de tarifas especiales y exclusivas, obteniendo condiciones ventajosas en rappels y comisiones de los proveedores debido a su capacidad de compra.
- Que la empresa afirma ser uno de los grupos turísticos más importantes a nivel nacional, indicando que en el año 2022 obtuvo una facturación de 33,96 millones anuales, en 2023 por encima de los 100 millones de euros y 118 millones en 2024.
- Que el valor ofertado le permite tener viabilidad económica, al tener como propio ingreso las comisiones y rappels de proveedores anuales por volumen total de negocio, ya que le supone un porcentaje de hasta un 14-15% de beneficio por servicio.
- Que la empresa ya ha trabajado con nuestro ayuntamiento en otras ocasiones, así como prestados servicios en otras corporaciones como son el ayuntamiento de Granollers, Almería, Llanera y Murcia.

Se considera, por tanto, que el licitador, con dicha justificación, se reafirma en su oferta, considerando especialmente que, según la argumentación de la empresa, el valor ofertado le permite tener viabilidad económica, así como un beneficio por el servicio prestado de hasta un 14-15%, entendiendo que con estos datos queda avalada, así como permite garantizar, en caso de ser adjudicatario, una correcta prestación de los servicios.

Por todo ello, consideramos que la oferta presentada por la empresa VG GLOBAL GROUP, S.L., es conforme y viable desde el punto de vista técnico y económico, y está suficientemente justificada, y por tanto se ajusta a las condiciones y contenidos para ejecución del servicio previsto en los pliegos y demás documentación que rigen esta contratación, entendiendo que no debe considerarse su oferta como temeraria y desproporcionada y por tanto debe seguir en la licitación. "

12/21

Código Seguro De Verificación	BiniqZmfImv9TJWm99BHYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	28/04/2026 12:03:58
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	28/04/2026 11:27:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BiniqZmfImv9TJWm99BHYw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

ÚNICO.- Aceptar la justificación presentada por VB GLOBAL GROUP, S.L. con N.I.F: B83782284 admitiéndola a la licitación, al estimarse que su oferta, inicialmente identificada como incurso en presunción de anormalidad, puede ser cumplida en los términos en que ha sido realizada, por los motivos expuestos en el informe técnico emitido al efecto.

Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y solo de entre las no declaradas como tales, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	CRITERIO	PUNTOS
2.1.a	Cargos de emisión billetes aéreos nacionales	20,00

13/21

Forma de valoración
<p>Se considera la oferta más ventajosa la que establezca un menor cargo de emisión del billete (precio), a la que se otorgará la puntuación máxima. Todos los cargos tendrán un <u>rango que debe estar comprendido entre un mínimo de 0,01 € y un máximo de 15 €.</u></p> <p>$Vx = (Mejor\ Oferta * Pto.Max) / (Ox)$ Vx: Valoración de la proposición x Mejor oferta: menor cargo ofertado Pto.Max: Máxima puntuación por cargo Ox: Oferta presentada por el licitador x</p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	BiniqZmfImv9TJWm99BHYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	28/04/2026 12:03:58
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	28/04/2026 11:27:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BiniqZmfImv9TJWm99BHYw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADOR	Cargo ofertado en euros	Puntuación
1	SERVIVUELO GLOBAL SL	0,50	0,40
2	VB GLOBAL GROUP, S.L.	0,01	20,00

Nº	CRITERIO	PUNTOS
2.1.b	Cargos de emisión billetes aéreos europeos	17,00

Se considera la oferta más ventajosa la que establezca un menor cargo de emisión del billete (precio), a la que se otorgará la puntuación máxima. Todos los cargos tendrán un rango que debe estar comprendido entre un mínimo de 0,01 € y un máximo de 15 €.

$Vx = (\text{Mejor Oferta} * \text{Pto.Max}) / (Ox)$
 Vx: Valoración de la proposición x
 Mejor oferta: menor cargo ofertado
 Pto.Max: Máxima puntuación por cargo
 Ox: Oferta presentada por el licitador x

14/21

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Cargo ofertado en euros	Puntuación
1	0,50	0,34
2	0,01	17,00

Nº	CRITERIO	PUNTOS
2.1.c	Cargos de emisión billetes aéreos transcontinentales	10,00

Código Seguro De Verificación	BiniqZmfImv9TJWm99BHYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	28/04/2026 12:03:58
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	28/04/2026 11:27:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BiniqZmfImv9TJWm99BHYw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se considera la oferta más ventajosa la que establezca un menor cargo de emisión del billete (precio), a la que se otorgará la puntuación máxima. Todos los cargos tendrán un rango que debe estar comprendido entre un mínimo de 0,01 € y un máximo de 15 €.

$$Vx = (\text{Mejor Oferta} * \text{Pto.Max}) / (\text{Ox})$$

Vx: Valoración de la proposición x

Mejor oferta: menor cargo ofertado

Pto.Max: Máxima puntuación por cargo

Ox: Oferta presentada por el licitador x

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Cargo ofertado en euros	Puntuación
1	0,50	0,20
2	0,01	10,00

15/21

Nº	CRITERIO	PUNTOS
2.1.d	Cargos de emisión billetes ferroviarios	15,00

Forma de valoración
<p>Se considera la oferta más ventajosa la que establezca un menor cargo de emisión del billete (precio), a la que se otorgará la puntuación máxima. Todos los cargos tendrán un <u>rango que debe estar comprendido entre un mínimo de 0,01 € y un máximo de 15 €.</u></p> <p>$Vx = (\text{Mejor Oferta} * \text{Pto.Max}) / (\text{Ox})$ Vx: Valoración de la proposición x Mejor oferta: menor cargo ofertado Pto.Max: Máxima puntuación por cargo Ox: Oferta presentada por el licitador x</p>

Código Seguro De Verificación	BiniqZmfImv9TJWm99BHYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	28/04/2026 12:03:58
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	28/04/2026 11:27:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BiniqZmfImv9TJWm99BHYw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Cargo ofertado en euros	Puntuación
1	SERVIVUELO GLOBAL SL	0,01	15,00
2	VB GLOBAL GROUP, S.L.	0,01	15,00

Nº	CRITERIO	PUNTOS
2.1.e	Cargos de emisión billetes marítimos	5,00

Forma de valoración
<p>Se considera la oferta más ventajosa la que establezca un menor cargo de emisión del billete (precio), a la que se otorgará la puntuación máxima. Todos los cargos tendrán un <u>rango que debe estar comprendido entre un mínimo de 0,01 € y un máximo de 15 €.</u></p> <p>$Vx = (\text{Mejor Oferta} * \text{Pto.Max}) / (Ox)$ Vx: Valoración de la proposición x Mejor oferta: menor cargo ofertado Pto.Max: Máxima puntuación por cargo Ox: Oferta presentada por el licitador x</p>

16/21

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Cargo ofertado en euros	Puntuación
1	SERVIVUELO GLOBAL SL	0,01	5,00
2	VB GLOBAL GROUP, S.L.	0,01	5,00

Código Seguro De Verificación	BiniqZmfImv9TJWm99BHYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	28/04/2026 12:03:58
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	28/04/2026 11:27:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BiniqZmfImv9TJWm99BHYw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio 2.1 es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación 2,1,a	Puntuación 2,1,b	Puntuación 2,1,c	Puntuación 2,1,d	Puntuación 2,1,e	Total criterio 2,1
1	SERVIVUELO GLOBAL SL	0,40	0,34	0,20	15,00	5,00	20,94
2	VB GLOBAL GROUP, S.L.	20,00	17,00	10,00	15,00	5,00	67,00

Nº	CRITERIO	PUNTOS
2,2	Precios de alojamiento	25

FORMULA ANEXO 1
Se evaluará el descuento porcentual sobre las tarifas de referencia de los respectivos establecimientos, considerándose la oferta más ventajosa la que establezca un mayor porcentaje de descuento

17/21

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	Puntuación criterio 2,2
1	SERVIVUELO GLOBAL SL	13,00%	25
2	VB GLOBAL GROUP, S.L.	3,60%	6,92

Código Seguro De Verificación	BiniqZmfImv9TJWm99BHYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	28/04/2026 12:03:58
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	28/04/2026 11:27:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BiniqZmfImv9TJWm99BHYw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	CRITERIO	PUNTOS
2.3	Condiciones de entrega	4,00

Forma de valoración
Se concederá 1 punto por cada fracción de 15 minutos de amplitud comprometida, hasta un máximo de 1 hora

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Nº de fracciones de 15 minutos	Puntuación criterio 2,3
1	SERVIVUELO GLOBAL SL	4	4
2	VB GLOBAL GROUP, S.L.	4	4

18/21

Nº	CRITERIO	PUNTOS
2.4	Tiempo de respuesta a las peticiones solicitadas	4,00

Código Seguro De Verificación	BiniqZmfImv9TJWm99BHYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	28/04/2026 12:03:58
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	28/04/2026 11:27:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BiniqZmfImv9TJWm99BHYw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Forma de valoración
<p>Se concederá 1 punto por cada fracción de 15 minutos de amplitud comprometida, hasta un máximo de 1 hora</p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Nº de fracciones de 15 minutos	Puntuación criterio 2,4
1	SERVIVUELO GLOBAL SL	4	4
2	VB GLOBAL GROUP, S.L.	4	4

19/21


A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Total criterio 2,1	Puntuación 2,2	Puntuación 2,3	Puntuación 2,4	Total criterios automáticos
1	SERVIVUELO GLOBAL SL	20,94	25	4	4	53,94
2	VB GLOBAL GROUP, S.L.	67,00	6,92	4	4	81,92

IX.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 8/26 - SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA DIRECTIVOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE ÁREA DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones

Código Seguro De Verificación	BiniqZmfImv9TJWm99BHYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	28/04/2026 12:03:58	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	28/04/2026 11:27:50	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BiniqZmfImv9TJWm99BHYw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total
1	VB GLOBAL GROUP, S.L.	81,92
2	SERVIVUELO GLOBAL SL	53,94

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de **SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA DIRECTIVOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE ÁREA DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**. Expte. **8/26**, al licitador VB GLOBAL GROUP, S.L., con NIF: B83782284, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 44.000,00 euros, más 4.400,00 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 48.400,00 euros, al estar sujeto a la D.A. 33ª., conforme al siguiente desglose:

- Cargos de emisión billetes aéreos nacionales: 0,01 €.
- Cargos de emisión billetes aéreos europeos: 0,01 €.
- Cargos de emisión billetes aéreos transcontinentales: 0,01 €.
- Cargos de emisión billetes ferroviarios: 0,01 €.
- Cargos de emisión billetes marítimos: 0,01 €.

20/21

2.- Criterio precios de alojamiento: El licitador oferta un descuento porcentual sobre las tarifas de referencia de los respectivos establecimientos del 3,60 %.

3.- Criterio condiciones de entrega: El licitador se compromete a la ampliación del horario de atención y servicio de reserva previsto de 9,00 a 19,00 h de lunes a viernes y sábado de 9,00 a 14,00 h, en una hora.

3- Criterio tiempo de respuesta a las peticiones solicitadas: El licitador se compromete a reducir el tiempo de respuesta a las peticiones solicitadas, que debe ser inferior a 24 horas, en una hora, desde la emisión de la correspondiente solicitud.

4.- Plazo de duración/ejecución: Dos (2) años. Fecha estimada de inicio el 15 de octubre de 2026 o desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo.

5.-Prórroga: No procede.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace

Código Seguro De Verificación	BiniqZmfImv9TJWm99BHYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	28/04/2026 12:03:58	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	28/04/2026 11:27:50	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BiniqZmfImv9TJWm99BHYw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



referencia la cláusula 12.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta dio por terminada la sesión siendo las 9:44 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica

Código Seguro De Verificación	BiniqZmfImv9TJWm99BHYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	28/04/2026 12:03:58	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	28/04/2026 11:27:50	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BiniqZmfImv9TJWm99BHYw%3D%3D	Página	21/21	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			